P9_TA(2024)0177

Procedimiento común en materia de protección internacional en la Unión

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 10 de abril de 2024, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un procedimiento común en materia de protección internacional en la Unión y se deroga la Directiva 2013/32/UE (COM(2016)0467/COM(2020)0611 – C8-0321/2016 – 2016/0224A(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)

(C/2025/1285)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2016)0467) y la propuesta modificada (COM(2020)0611),

— Vistos el artículo 294, apartado 2, el artículo 78, apartado 2, letra d), y el artículo 79, apartado 2, letra c), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C8-0321/2016),

— Vista la opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre la base jurídica propuesta,

— Vistos el artículo 294, apartado 3, y el artículo 78, apartado 2, letra d), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Vistos los dictámenes motivados presentados por el Senado checo, el Senado italiano y la Cámara de Diputados rumana, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo n.° 2 sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, en los que se afirma que el proyecto de acto legislativo no respeta el principio de subsidiariedad,

— Vistos los dictámenes del Comité Económico y Social Europeo de 14 de diciembre de 2016 ([1]) y de 25 de febrero de 2021 ([2]),

— Vistos los dictámenes del Comité de las Regiones de 8 de febrero de 2017 ([3]) y de 19 de marzo de 2021 ([4]),

— Vistos el acuerdo provisional aprobado por la comisión competente con arreglo al artículo 74, apartado 4, de su Reglamento interno y el compromiso asumido por el representante del Consejo, mediante carta de 8 de febrero de 2024, de aprobar la Posición del Parlamento Europeo, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Vista la decisión de la Conferencia de Presidentes, de 21 de febrero de 2024, de autorizar a la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior a dividir el procedimiento legislativo y a proceder a la presentación de dos textos consolidados separados para su examen en el Pleno;

— Vistos los artículos 59 y 40 de su Reglamento interno,

— Visto el informe de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (A8-0171/2018),

1. Aprueba la Posición en primera lectura que figura a continuación;

2. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo si se propone modificar sustancialmente su propuesta o sustituirla por otro texto;

3. Encarga a su presidenta que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

([1]) DO C 75 de 10.3.2017, p. 97.
([2]) DO C 155 de 30.4.2021, p. 64.
([3]) DO C 207 de 30.6.2017, p. 67.
([4]) DO C 175 de 7.5.2021, p. 32.

P9_TC1-COD(2016)0224A

Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 10 de abril de 2024 con vistas a la adopción del Reglamento (UE) 2024/... del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un procedimiento común en materia de protección internacional en la Unión y se deroga la Directiva 2013/32/UE

(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo, la posición del Parlamento coincide con el texto del acto legislativo definitivo, el Reglamento (UE) 2024/1348.)